Bogotá, mayo 12 de 2025

Señores:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.
Subdirección Seguimiento a la Infraestructura.
Av. Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4 Agua piso 13.
Ciudad.

Asunto: Remisión de documentación para Cuenta de Cobro No. 01 (factura JG 41) de Contrato OPS 136 - 2025.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente hago entrega formal de la documentación requerida para el cobro de la Cuenta No. 01 del CONTRATISTA JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO, periodo del 07 de abril al 06 de mayo 2025 correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios 136 - 2025, RP a afectar 33325 del 02 de abril de 2025.

Agradezco su atención.

Con Deferencia

JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO
C. C. 18.596.605 de Santa Rosa de Cabal

USPEC

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
"PRESTACION DE SERVICIOS / SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS "

[1] **CIUDAD**	Bogota			
2 Fecha de radicación	**MAYO 12/2025**			
[3] **Nombre del Contratista**	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO			
[4] **Cédula de Ciudadanía o Nit**	18.596.605			
[5] **Banco**	BANCO DE BOGOTA			
[6] **No. Cuenta**	402158893	[7] **Tipo de Cuenta**	AHORROS	
[8] **Contrato No.**	136-2025			
[9] **Pago No.**	1	**de**	9	

[10] En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato o sus anexos y por lo tanto autorizo el trámite para el pago por valor de

SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **$ 6.300.000**

conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el período comprendido entre:

11.	Año	Mes	Día
	2025	4	7

12.	Año	Mes	Día
	2025	5	6

Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2271 de 2009 y el Art. 126-1 del Estatuto Tributario.

JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN

[13] **Nombre del Supervisor** [14] **Firma del Supervisor**

Elaboró: JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO

Revisó: DANERY CARREÑO GONZALEZ Contratista

[15] PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA

COMPROMISO No. OBLIGACIÓN No.

ORDEN DE PAGO No.

Espacio para
Logo Corporativo

Jose Olmis Gonzallez Hidalgo
NIT 18.596.605-9
Calle 29 14 50 piso 2
Tel: 3154714572
Santa Rosa De Cabal - Colombia
jolmisgonzalez@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. JG 41

Señores	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		
NIT	900.523.392-1	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	AV CALLE 26 No 69 76 edificio elemnto	**Ciudad**	Santa Rosa De Cabal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/05/2025, 16:16
Expedición	16/05/2025, 16:16
Vencimiento	16/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Bruto
1	servicios profesionales a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC 12-11-00;136-2025;juan.casafranco@uspec.gov.co periodo de la cuentade cobro del 02 de Abril del 2025 al 01 de Mayo 2025	1.00	6,300,000.00	5,294,117.65

Total items: 1

Total Bruto	5,294,117.65
IVA 19%	1,005,882.35
Total a Pagar	6,300,000.00

Valor en Letras:
Seis millones trescientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 6,300,000.00

Observaciones:
servicios profesionales a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC,
para realizar la gestión de los planes, programas y proyectos a cargo de la dirección de #$12-11-00;136-2025;juan.casafranco@uspec.gov.co#$
infraestructura.juan.casasfranco@uspec.gov.co
PAGO EN TRANSFERENCIA CUENTA DE AHORRO BANCO DE BOGOTA No 402158893

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091905844 aprobado en 20250412 prefijo JG desde el número 35 al 100 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4112 Construcción de edificios no residenciales Tarifa 5x1000
CUFE: 394c53e6e78b910d6aff92ed5190cf542572a3edf3631a7967db71041ccc9ed2119c2b013fe3a67f1dad7e343f665e51

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Jose Olmis Gonzalez Hidalgo <jose.gonzalez@uspec.gov.co>

Hemos Recibido el Documento enviado por usted

1 mensaje

Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co> 19 de mayo de 2025, 8:05
Responder a: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>
Para: "jose.gonzalez" <jose.gonzalez@uspec.gov.co>

Imagen 2 Imagen 3

Bogotá D. C., 2025-05-19

Jose Olmis Gonzallez Hidalgo 01 00, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **JG41**, generada por usted.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

Recuerde agregar esta dirección de correo a sus contactos y lista de remitentes seguros para asegurarse de recibir nuestros mensajes.

USPEC	INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
APOYO A LA GESTIÓN	

2. CONTRATO No. 136 DEL 2025

DATOS GENERALES

3. CONTRATISTA: JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO

4. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 18596605

5. NIT: 18596605-9

6. REGISTRO PRESUPUESTAL No: 33325	**7. FECHA: 02-04-2025**
8. PERIODO DEL INFORME	**DESDE: 07-04-2025** **HASTA: 06-05-2025**
9. SUPERVISOR: JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN	**10. DEPENDENCIA: DIRECCION INFRAESTRUCTURA**

11. OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, PARA REALIZAR LA GESTION DE LOS PLANES. PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

12. OBLIGACIONES:	**13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**
1. Realizar la planeación, el diagnóstico, la formulación, el seguimiento, el control, la supervisión, la evaluación y retroalimentación técnica de los asuntos asignados, verificando y revisando los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en las etapas de celebración, ejecución y liquidación, dando cumplimiento en materia de seguridad social, salud ocupacional, pólizas y/o garantías y demás normatividad aplicable en términos administrativos y de acuerdo con la naturaleza del contrato, de los proyectos a cargo de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura y/o de la Dirección de Infraestructura. En la obra de Pereira fase ll, se da el seguimiento a la fase contractual del proyectos asignado.	En la obra de Pereira fase l se continúan actividades de de terminación detalles para la respectiva entrega a fase ll para terminar las acometidas (cableados y puesta en marcha de las redes hidrosanitarias, se da el seguimiento a la fase contractual del proyectos. En la obra de Pereira fase ll se continúan actividades de diseños, se da el seguimiento a la fase contractual del proyectos asignado.
2. Elaborar y/o proyectar todos los documentos que sean necesarios para dar	Contrato 2182503/19 Pereira fase I:

cumplimiento al objeto contractual, tales como adiciones, prorrogas, suspensiones, modificaciones contractuales, controversias y requerimientos en general	Se dio la prorroga a la fase I de 4 meses, Dentro de la ruta crítica del proyecto se encuentran los detalles de los terminados de los pabellones y se continua con los trabajos; para línea de 33 KVA, trabajos de la red. Contrato de obra 150/2024 Pereira fase II: Se entrego por parte de fase I el estado de las redes y la geotecnia, se avanza en cimentaciones y cerramientos.
3. Realizar la formulación, verificación, aprobación de presupuestos y precios no previstos, en soporte de las memorias de cálculo y especificaciones técnicas.	En fase II se recomiendan pruebas de geotecnia por parte del geotecnista y cambio del diseños del acceso a la cede El Eron Pereira, bahía y parqueaderos. Se verifican las acometidas hidrosanitarias y eléctricas incluidas cámaras de inspección y su localización exacta en los planos.
4. Consolidar la información técnica, financiera y contractual, para soportar la proyección de justificaciones y actos administrativos para el trámite de pagos y reservas presupuestales, de acuerdo al procedimiento establecido al interior de la entidad.	Contrato 2182503/19 Pereira fase I: Se realizaron comités de seguimiento al empalme fase I y II y el respectivo seguimiento en bitácora. Contrato de obra 150 de 2024 Pereira fase II: Se realizaron comités de seguimiento al contrato; el porcentaje ejecutado del proyecto es de 79 %. Se reporta un avance programado total del contrato del 8.68% Vs 8.56% ejecutado. Por parte de la Supervisión, se recibieron actas hasta la 40, pero como se tienen observaciones por parte del contratista se está revisando para remitir nuevamente para firma la 36 y 37.
5. Revisar y aprobar, de ser procedente, las hojas de vida del personal de los contratos de obra e interventoría asignados.	Hasta el momento no se ha requerido, para los proyectos de Pereira fase I y II, el encargado de la revisión de hojas de vida de personal en obra es ENTERRITORIO para fase I y para fase II la supervisión del contrato se realiza apoyo al seguimiento de este ítem.
6. Realizar la revisión y verificación de las actas parciales y finales, con sus respectivas memorias de cantidades y los soportes de facturación para pagos, hacer las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los pagos correspondientes y aprobados a la ejecución efectiva, emitir informes de apoyo a la supervisión y acompañar las gestiones para las liquidaciones de los proyectos y contratos de los ERON, con la periodicidad que se le requiera para el desarrollo eficiente, oportuno y eficaz de las actividades y gestiones establecidas, al interior de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura.	Por parte de la Supervisión se están liberadas las actas de la 1 a la 40 y están pendientes por liberar las actas 41- 42
7. Consolidar el expediente -físico y digital- con la información administrativa completa y actualizada, de los contratos a su cargo	Contrato 2182503/19 Pereira fase I: Se realizaron comités de seguimiento de empalme fases I y II, para la entrega de actividades.

	Contrato de obra 150 de 2024 Pereira fase II: Se realizaron comités de seguimiento al contrato de obra; se reporta un avance programado total del contrato del 8.68% Vs 8.56% ejecutado. Revisión de actas de comités operativos y actas de reunión Uspec, interventoria y contratista.
8. Apoyar la formulación de proyectos que requiera la Unidad, elaborando los estudios previos, anexos técnicos, cronogramas, presupuestos, y demás documentos y gestiones de soporte de los proyectos que requieran ser contratados.	Se atenderá y se cumplirá esta obligación en los casos que sea necesario dentro de los procesos en las obras de los proyectos asignados
9. Programar, asistir y participar en las reuniones, comités y demás actuaciones que le sean convocados y asignados en cumplimiento del objeto contractual, incluidas las que se requieran para el manejo de las gestiones administrativas al interior de la entidad, diligenciando los registros y documentos que correspondan, haciendo entrega oportuna de los mismos.	Se asiste semanalmente a los comités de empalme de los contratos Pereira fase I y fase ll con ENTerritorio - USPEC - CONTRATISTAS – INTERVENTORIA Se asiste a los comités de obra y diseños del contrato Pereira fase II con USPEC - CONTRATISTA – INTERVENTORIA.  
10. Apoyar en la elaboración de los planes operativos de construcción y/o mantenimiento a la infraestructura, entregando los reportes para la consolidación de los planes de acción, planes de mejora, y demás que se requieran.	Se atenderá cuando se requiera la elaboración de los planes operativos de construcción y/o mantenimiento a la infraestructura.
11. Verificar la información que se reporta respecto del cumplimiento de la ejecución de los contratos, en caso que el desarrollo no sea el contractualmente previsto, se deberá informar al supervisor del contrato, y se deberá proponer y adoptar las medidas correspondientes para que se cumplan los requisitos y términos contractuales pactados, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes.	A continuación, se reportan los porcentajes de avance de cada una de las edificaciones del Contrato de obra 150 de 2024 Pereira fase II: Portal 1: 23.04% Administración: 6.48% Alojamiento: 8.98% Almacén: 9.02% Basuras: 5.50% Mantenimiento:6.49% Caniles:49.23% Portal 2: 2.22% Reseña:32.89% Portal 3: 4.24%

12. Apoyar al supervisor, verificando que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, se ejecuten conforme con lo establecido en el manual de Interventoría.	Se continua realizando el apoyo a la supervisión del contrato de obra e interventoría 150 de 2024 asignados realizando las actividades mencionadas anteriormente.
13. Llevar de manera ordenada y detallada los reportes efectuados por la interventoría del buen manejo e inversión del anticipo, amortización y su legalización, vigilando que se sigan los parámetros y políticas establecidas por la Unidad.	Se atenderá cuando se requiera la información del buen manejo e inversión del anticipo de la interventoría de la fase ll del proyecto Pereira.
14. Realizar las visitas técnicas necesarias para la correcta gestión y supervisión de los asuntos a cargo, emitiendo los respectivos informes y conceptos técnicos.	Semanalmente se realizan visitas técnicas a las fases I y ll emitiendo los conceptos técnicos y en concordancia con la interventoría.    
15. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.	Se cumplió con la implementación de los elementos de protección. (Casco, Botas, Gafas protectoras, tapa oídos etc.).
16. Atender, tramitar o resolver toda consulta del contratista o requerimientos realizados, dentro de los términos legales y administrativos, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean a la dependencia y/o al profesional competente, adjuntando su concepto al respecto, evitando que se configuren las causales de silencio administrativo consagradas en el capítulo VII de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo	Se adelantaron los siguientes documentos: Apoyo técnico a respuesta oficios solicitud de información, programación de construcción de EROM Pereira fase I y II.

Contencioso Administrativo y en la Ley 80 de 1993.	
17. Reportar la programación del PAC de los contratos de obra e interventoría asignados por el supervisor, de conformidad con la programación del proyecto, justificando cuando se genere incumplimiento.	Contrato 2182503/19 Pereira fase I: Se realizaron comités de seguimiento de empalme fases I y II, para la entrega de actividades que se ejecutaron dentro de los términos contractuales. Contrato de obra 150 de 2024 Pereira fase II: Se realizaron comités de seguimiento al contrato de obra; se reporta un avance programado total del contrato del 8.68% Vs 8.56% ejecutado, evidenciando el cumplimiento de los términos contractuales.
18. Realizar todas las demás actividades para la gestión de la Dirección de Infraestructura y/o la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura que se requieran y que le sean designadas para el buen cumplimiento y desarrollo de los objetivos de la USPEC, durante la ejecución del contrato; estas actividades podrán realizarse en la sede de la USPEC o en cualquier Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Orden Nacional.	Se realizó el apoyo a la supervisión de los contratos de obra e interventoría Contrato 2182503/19 Pereira fase I y 150 de 2024 fase II asignados, realizando las actividades mencionadas anteriormente.
19. Entregar a la Entidad los Activos de información física y digital que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad.	Se atenderá en la etapa final de la vigencia del contrato

14. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL *			
CONCEPTO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	EPS – SERVICIO OOCIDENTAL DE SALUD S. A	12/05/2025	316.500
PENSIÓN	COLPENSIONES	12/05/2025	405.100
RIESGOS LABORALES	SURA	12/05/2025	176.300

- El pago debe ser sobre el 40% del valor de los ingresos recibidos durante el periodo (Decreto 1273 de 2018).
- Si el valor de los días laborados es inferior a 30 días del mes se debe calcular el valor de IBC; él mismo no debe estar por debajo de un (1) salario mínimo mensual vigente (título 7 artículo 3.2.7.1. Decreto. 1273)

15. Para todos los efectos, se suscribe el presente informe el día 12 del mes de mayo del año 2025.

JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO
Nombre del Contratista
C.C.

JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN
Visto Bueno del Supervisor

PAUTAS DE DILIGENCIAMIENTO

1. **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN:** Marque una X dentro del cuado correspondiente, señalando claramente, si el informe hace referencia al contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión.
2. **CONTRATO.** Escriba el número del contrato
3. **CONTRATISTA:** Registre el nombre del contratista
4. **CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Escriba la cedula de ciudadanía del contratista
5. **NIT.** Escriba el Número de Identificación Tributaria del contratista
6. **REGISTRO PRESUPUESTAL.** Escriba el número del registro presupuestal que garantiza el pago del contrato.
7. **FECHA:** Escriba la fecha de expedición del registro presupuestal que garantiza el pago del contrato.
8. **PERIODO DEL INFORME.** Describa el periodo dentro del cual se presenta el informe, relacionando la fecha de inicio y la final de periodo al que corresponde el informe.
9. **SUPERVISOR**. Escriba el nombre completo y cargo del supervisor del contrato
10. **DEPENDENCIA.** Escriba la dependencia en la cual se encuentra adscrito.
11. **OBJETO:** Escriba el objeto del contrato
12. **OBLIGACIONES:** Escriba las obligaciones contractuales
13. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Escriba las actividades desarrolladas durante el término del informe.
14. **PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Relacione la entidad, fecha y el valor pagado por concepto de seguridad social (salud pensión, y riesgos laborales). El IBC debe calcularse sobre el 40% del valor de los ingresos recibidos durante el periodo, si el valor de los días laborados es inferior a 30 días del mes; se debe calcular el valor de IBC, él mismo no debe estar por debajo de un (1) salario mínimo mensual vigente (título 7 artículo 3.2.7.1. Decreto. 1273)

 CUENTA DE COBRO MENSUAL
 Ejemplo
 VALOR DEL CONTRATO $5.000.000
 IBC = 40% DEL INGRESO NETO MENSUAL
 $5.000.000 * 40% = $2.000.000. IBC MENSUAL

 CUENTA DE COBRO POR DÍAS
 Ejemplo
 VALOR DEL CONTRATO $5.000.000
 IBC=40% DEL INGRESO NETO MENSUAL
 $5.000.000 * 40% = $2.000.000 IBC MENSUAL
 $2.000.000 / 30 * 5 = $333.333 IBC DE LOS DIAS.

15. **FECHA**. Escriba la fecha de presentación de informe

Bogotá, mayo 12 de 2025

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO identificado con cédula de ciudadanía No.18.596.605 expedida en SANTA ROSA DE CABAL con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI () NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

JOSE OLMIS GONZALEZ HDALGO
Firma:
Documento de Identificación C.C: 18.596.605 de SANTA ROSA DE CABAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	18596605
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA ROSA DE CABAL	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 29 NO. 14 50	TELÉFONO:	3646868
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de apoyo a las empr
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6603505464**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		7			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/05/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9992645849

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 403.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.900	$ 0	$ 403.200	$ 1.900	$ 405.100
SUBTOTALES:										**$ 403.200**	**$ 1.900**	**$ 405.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS018	EPS018-S.O.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 315.000	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 315.000	$ 1.500	$ 0	$ 316.500
SUBTOTALES:													**$ 315.000**	**$ 1.500**	**$ 0**	**$ 316.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 175.400	$ 175.400	$ 900	$ 0	$ 176.300
SUBTOTALES:									**$ 175.400**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 176.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																									PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 18596605	GONZALEZ HIDALGO JOSE OLMIS	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.520.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.520.000	$ 403.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 403.200	EPS018-S.O.S.	30	$ 2.520.000	$ 315.000	$ 0	$ 315.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.520.000	18596605	$ 175.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 897.900

MEMORANDO

PARA: **CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DE: **SUBDIRECTORA FINANCIERA**

ASUNTO: Información a tener en cuenta para disminución de la base de retención en la fuente para contratistas de prestación de servicios

FECHA: Bogotá D.C., 25 de marzo de 2025

Cordial saludo,

A continuación, se relaciona información importante a tener en cuenta en el trámite de pagos mensuales de los contratistas de prestación de servicios:

- Para efectos de los beneficios tributarios permitidos por la Ley para reducir la base de impuestos, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

 - ✓ **Deducción por dependientes económicos**:

 a. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad: adjuntar copia legible del registro civil.

 b. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 25 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente: Adjuntar copia legible del registro civil y la certificación de la institución educativa correspondiente a la vigencia 2025.

 c. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos psicológicos que

sean certificados por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad determinada por las normas vigentes.

d. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT ($12.947.740), certificada por contador público (adjuntar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes), o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT ($12.947.740), certificada por contador público (adjuntar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes), o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

✓ **Deducción por intereses de crédito para vivienda:**

Se debe adjuntar certificación emitida por Entidad o Corporación Financiera en la cual relacionen el valor pagado por concepto de intereses de crédito hipotecario correspondiente a la vigencia 2024. Se aclara, que el contratista debe ser el titular del crédito y que si el mismo está a nombre de dos o más personas, el monto a deducir se dividirá de manera proporcional.

✓ **Deducción por medicina prepagada o plan complementario de salud:**

Se debe adjuntar certificación por la Entidad prestadora del servicio de salud, en la cual relacionen el valor pagado por concepto de medicina prepagada, plan complementario de salud o póliza de salud correspondiente a la vigencia 2024.

- Conforme a la Resolución SDH-000265 del 13 de abril de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, se actualizaron las actividades económicas por tanto se hace necesario que se realice la actualización del RUT y el RIT con la actividad que corresponda. Así mismo, deben relacionar en la respectiva cuenta de cobro o factura el código y nombre de la actividad económica actualizada la cual deberá ser concordante con el objeto del contrato.



FIRMA
NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA

PROYECTO	JESUS ALBERTO ACOSTA BAUTISTA COORDINADOR(A)	3/25/2025 12:08:48 PM	
FIRMO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	3/25/2025 2:02:55 PM	

Bogotá, mayo 12 de 2025

Señores
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC
Ciudad

ASUNTO: Deducción por dependientes – Retención en la fuente

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, del Decreto 099 de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamenta parcialmente el estatuto tributario, bajo la gravedad de juramento me permito anexar los siguientes documentos para la deducción de la retención en la fuente por los siguientes conceptos:

__ Intereses de Vivienda y/o Corrección Monetaria
__ Medicina Pre pagada y/o Pólizas de Salud
__ Dependientes económicos, de acuerdo con la siguiente relación:

Nombres y Apellidos	No. Doc. Identidad	Parentesco	Edad
Emmanuel González Gutiérrez	RC: 1091281592	Hijo	02 años

Ver Documentos que se deben adjuntar: Respaldo de la hoja

Igualmente me permito informar que los conceptos relacionados aquí para solicitar la deducción no serán utilizados por mi cónyuge o compañera permanente para acceder a este beneficio.

Cordialmente,

JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO
C.C. 18.596.605
Contrato 136 de 2025

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1091281592

Indicativo Serial 60847724

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código N 3 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - RISARALDA - SANTA ROSA DE CABAL NOTARIA 1 SANTA ROSA DE CABAL

Datos del Inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GONZALEZ	GUTIERREZ

Nombre(s): EMMANUEL

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2023 Mes JUL Día 22	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	220764100016 89

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: GUTIERREZ CIFUENTES MANUELA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1004994905	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ HIDALGO JOSE OLMIS

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 18596605	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ HIDALGO JOSE OLMIS

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 18596605	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022 Mes AGO Día 05	MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: ~~LIBRO~~ DE VARIOS 2 FOLIO 167 DEL 2022/05/08/2022

legitimado por matrimonio civil de sus padres escritura N. 2662 del 26/08/2023 Notaria Segunda pereira-Risaralda-libro auxiliar 03 -Folio 012.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

THOMAS GREG & SONS.

Powered by CamScanner

2. **CONTRATISTA:**	**JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO**
3. **C.C. O NIT:**	**18.596.605**
4. **OBJETO:**	Prestar los servicios profesionales a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios –USPEC, para realizar la gestión de los planes, programas y proyectos a cargo de la dirección de infraestructura. **ID-2025-030 DINFRA**
CLÁUSULAS CONTRACTUALES	
5. **PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	El contratista deberá cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas en el estudio previo, así como las demás condiciones que este contenga. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá hacer la publicación de la totalidad de documentos de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
6. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA USPEC**	La USPEC deberá cumplir las obligaciones consignadas en el estudio previo.
7. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**	El valor del presente contrato es **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($60.900.000). PARÁGRAFO:** El valor del Presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No.**20625** de fecha **24 de Febrero** de **2025.**
8. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DÍAS,** contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el **30 de Diciembre de 2025**.
9. **QUINTA: FORMA DE PAGO**	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, a través del Grupo de Tesorería, el valor del presente Contrato en **MENSUALIDADES** sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE**, o proporcional a la fracción de tiempo ejecutado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato. Todos los pagos se efectuarán por concepto de honorarios pactados y se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de realizar el primer pago, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de adjuntar el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo

CamScanner

	de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, o de aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
10. **SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO**	Para la realización de cada uno de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá presentar: *i)* Informe de actividades desarrolladas; *ii)* planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobra; *iii)* Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; *iv)* factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGO FINAL:** Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA**.
11. **SÉPTIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**	La **NACIÓN – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** reconocerá y pagará al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la USPEC, deba desplazarse de su sede habitual de prestación de servicios, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del CONTRATISTA descontando el valor del IVA.

CamScanner

12. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, o quien haga sus veces, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen.
13. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominara la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: 1. Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** solo a aquellas personas previamente autorizadas y avaladas por la Director General (E) de la Unidad, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA.** 4. responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Unidad de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. 5. Expresamente se obliga el **CONTRATISTA**, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o Contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Unidad.
14. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de la **USPEC**, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL **CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos

CamScanner

	por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
15. **DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**	De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Cancelarios, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad. Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Cancelarios – USPEC a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.
16. **DÉCIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**	En apoyo a la acción de **USPEC** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento no prebenda a **CONTRATISTA** o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató. El **CONTRATISTA** declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.
17. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**	El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA**, ni entre el personal que llegare a utilizar el **CONTRATISTA** y la **USPEC**. El personal que requiere el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la **USPEC** no asume responsabilidad laboral ni otra índole para con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la **USPEC** la información que se requiera.

CamScanner

18.**DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**	El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa escrita de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, pudiendo ésta reservarse las razones para negarla.
19.**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN**	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato.
20.**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **USPEC** para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicara al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b.) Cuando el **CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **USPEC** los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c.) Cuando el **CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d.) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; c.) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f.) Cuando el **CONTRATISTA** abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente, así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **USPEC**, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g.) Cuando el **CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **USPEC**, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h.) Por sentencia que así lo ordene; i.) Por las demás causas dispuestas en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato terminara anticipadamente por la muerte del **CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Así mismo, el contrato terminara anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del **CONTRATISTA** permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al **CONTRATISTA** lo efectivamente prestado.
21.**DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o

CamScanner

	lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.
22. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**	El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica que maneja el usuario SECOP II. Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas (cuando aplique) y la afiliación con su respectiva cobertura vigente a la ARL.
23. **DECIMA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la USPEC o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la USPEC, sin que ello impida que LA USPEC pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA USPEC descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.
24. **VIGÉSIMA : MULTAS**	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la **UNIDAD** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas

CamScanner

	directamente por la USPEC, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista por cualquier relación negocial, para lo cual el Contratista autoriza al momento de suscribir el presente contrato para que la USPEC, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARAGRAFO:** El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad.
25. **VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**	La USPEC podrá dar aplicación a los mecanismos de solución de controversias contractuales señaladas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
26. **VIGÉSIMA SEGUNDA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS**	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.
27. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**	Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
28. **VIGÉSIMA CUARTA : INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL**	El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
29. **VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACION**	El contratista acepta ser notificado a su dirección de correo electrónico en los términos establecidos en el Código General del Proceso.
30. **VIGÉSIMA SEXTA:CIERRE DEL EXPEDIENTE**	Después la ejecución del presente contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.
31. **VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION**	El contratista prestará sus servicios en Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que para la ejecución del contrato sean coordinados con el supervisor o al que requiera el cumplimiento de sus obligaciones contractuales siempre y cuando la actividad a desarrollar se enmarque en el objeto del contrato.

CamScanner

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

CamScanner

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcegaray	CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema:	2/04/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20625 de fecha 2025-02-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33325	**Fecha Registro:**	2025-04-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	60.900.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	60.900.000,00	**Saldo x Obligar:**	60.900.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	18596605	**Razón Social:**	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	402158893	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91346119	**Nombre:**	LUDWING JOEL VALERO SAENZ	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTRATO 136 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-04-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-6-20112C-1206006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	Nación	16	CSF		60.900.000,00	0,00		
					Total:	60.900.000,00	0,00	60.900.000,00	60.900.000,00

Objeto:	ID-2025-030 DINFRA-SUBSEG PARA GARANTIZAR PAGO CONTRATO 136 DE 2025, VIGENCIA 09 MESES, OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	60.900.000,00	60.900.000,00	NINGUNO

NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA

SUBDIRECTORA FINANCIERA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14837479
Número del contrato	USPEC-CTO-136-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios -USPEC, para realizar la gestión de los planes, programas y proyectos a cargo de la dirección de infraestructura
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7/04/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	290 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Servicios de asesoría de gestión
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Jose Olmis Gonzalez
COLOMBIA, Santa Rosa De Cabal

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jose Olmis Gonzalez	BANCO BOGOTA	Ahorros	402158893

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *José Olmis Gonzalez* ***Fecha de aprobación:*** *1/04/2025 3:55:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ludwing Joel* ***Fecha de aprobación:*** *1/04/2025 4:45:34 PM*

Valero Sáenz *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7727657_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7727657_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Unidad de Contratacion Direccion General
Proceso de Contratación	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC, PA
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	60.900.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046829323

(415)7707212489984(8020) 000014104682932 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 5 9 6 6 0 5	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 9 6 6 0 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	HIDALGO	JOSE	OLMIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

41. Dirección principal: CL 29 14 50

42. Correo electrónico: jolmisgonzalez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 7 1 4 5 7 2	6 0 6 3 6 5 9 0 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 0 0 0 8 0 1	4 2 1 0	2 0 0 0 0 1 0 1	4 2 2 0	7 1 1 2		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ HIDALGO JOSE OLMIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046829323

(415)7707212489984(8020) **000014104682932 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 8 5 9 6 6 0 5	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 1 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:19/05/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 29 14 50 Teléfonos: 3154714572

Dirección electrónica: JOLMISGONZALEZ@HOTM Ciudad: SANTA ROSA DE CABAL Municipio: RISARALDA

Fecha de Inscripción: 16/10/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 01/08/2000 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4112 - CONSTTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Actividad 2: 4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

Actividad 3: 4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

Actividad 4: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 5: 71122 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO HIDALGO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 18.596.605 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 402158893, abierta/o desde el 18/6/2010.

Se expide en Bogotá el día 13 del mes de Mayo del año 2025 con destino a: Uspec



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **18596605,** se encuentra afiliado (a) desde **19/05/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *ACTIVO COTIZANTE*.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	MultivinculaciónDecreto 3995/2008
Traslado Aprobado de COLPENSIONES o a un Fondo de Pensión	10	CITI COLFONDOS	01/03/1997	No Multivinculado
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión a COLPENSIONES	23	COLPENSIONES	01/07/2004	No Multivinculado

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de mayo de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellin, 7 de mayo de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	JOSE OLMIS GONZALES HIDALGO
Cédula de ciudadanía o Nit	C18596605
Fecha inicio de vigencia	15/11/2018 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	0
Número de afiliados dependientes	0
Número de afiliados independientes	

Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	100 %

Código de actividad principal	5411201
Clase de riesgo 5	Tasa de riesgo 6.96%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 181.49.223.106, 198.143.41.33,

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO , identificado(a) con CC 18596605 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 01/09/2005 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	18596605	**JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO**	VIGENTE
CC	1004774848	**PRISCILLA GONZALEZ ORREGO**	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/05	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	NI	901734171	CONSORCIO SUPERVISIO VIAL A5	2024/05	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/06	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	NI	901734171	CONSORCIO SUPERVISIO VIAL A5	2024/06	15
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/07	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/08	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/08	0
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/09	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/10	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/11	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2024/12	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2025/01	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2025/02	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2025/03	30
CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	CC	18596605	JOSE OLMIS GONZALEZ HIDALGO	2025/04	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los DIECISEIS (16) días del mes de MAYO del año 2025.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,

Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

canales_webusr

CamScanner
D3 5582484 May 16 2025 12:54PM